



**CONVENCIÓN SOBRE  
LAS ESPECIES  
MIGRATORIAS**

UNEP/CMS/COP13/Doc.14.1

13 de diciembre 2019

Español

Original: Inglés

---

13ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES  
Gandhinagar. India, 17 – 22 de febrero 2020  
Punto 14 del orden del día

**PROGRESO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO  
PARA LAS ESPECIES MIGRATORIAS 2015-2023**

*(Preparado por la Secretaría)*

Resumen:

En relación con el mandato indicado por la Resolución 11.2 (Rev. COP12) de mantener la implementación del Plan Estratégico para las Especies Migratorias 2015-2023 en revisión y la acción relacionada incluida en el programa de trabajo 2018-2020, este documento proporciona una evaluación provisional del progreso en la consecución de las 16 metas del Plan basada en los indicadores identificados en el propio Plan para este fin.

El documento incluye un proyecto de Decisión relacionado con la evaluación final de la implementación del Plan Estratégico para las Especies Migratorias 2015-2023, que se presentará a la COP14 para su consideración.

## PROGRESO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA LAS ESPECIES MIGRATORIAS 2015-2023

### Antecedentes

1. La Conferencia de las Partes, en su 11ª Reunión (COP11, Quito, 2014) adoptó el Plan Estratégico para las Especies Migratorias (PEEM) 2015-2023 (Anexo 1 a la [Resolución 11.2](#)). A través de esta misma Resolución, la Conferencia de las Partes decidió mantener la implementación del PEEM en revisión en sus reuniones periódicas teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores descritos en el Plan y de conformidad con el capítulo 4, párrafo 7, del Plan Estratégico. En relación con este mandato, se incluyó una evaluación de la implementación del Plan Estratégico en el programa de trabajo para el periodo 2018-2020 incluido en el Anexo 5 de la [Resolución 12.2](#).
2. El Anexo B del PEEM incluía una selección inicial indicativa de los indicadores principales que podrían usarse (en la mayoría de casos, una vez se desarrollaran más) para registrar el progreso en la consecución de las 16 metas del plan.
3. En relación con la adopción del PEEM, las Partes de la CMS reconocieron en la Resolución 11.2 la necesidad de promover más actividades o instrumentos para la implementación y el control de este (dos aspectos fundamentales para que el Plan Estratégico sea exitoso y eficaz) e incluyeron la necesidad de trabajar entre sesiones para fortalecer los materiales que respaldan la implementación del PEEM, entre los que se incluyen los siguientes:
  - a) indicadores del Plan Estratégico para las Especies Migratorias, que se nutren todo lo posible del trabajo ya realizado hasta ahora, como el efectuado en virtud de la Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad; y
  - b) un volumen para la implementación complementario al Plan Estratégico, basado en las herramientas disponibles, que sirva de orientación para la implementación del Plan.
4. El mandato se cumplió con la adopción por parte de la 12ª Reunión de la Conferencia de las Partes (COP12, Manila, 2017) de un [volumen para la implementación complementario](#) técnico y un conjunto de indicadores definidos para cada una de las 16 metas del PEEM, que sustituyeron al conjunto inicial de indicadores del Anexo B del PEEM ([Resolución 11.2, Rev. COP12](#)). Las cuestiones subyacentes a cada uno de los indicadores relativas a los factores que requieren medición, las posibles fuentes de datos, los asuntos de referencia, las cuestiones respecto a las formas de notificación propuestas y las conexiones con otros procesos existentes, así como algunas observaciones generales sobre el alcance y la disposición se proporcionan en las fichas informativas de indicadores recopiladas para cada meta y presentadas en el documento [UNEP/CMS/COP12/Inf.26](#).
5. La Resolución 11.2 (Rev. COP12) también le solicitó a la Secretaría que considerara la necesidad de realizar enmiendas en el formato de los informes nacionales, cuando fuera necesario, en lo relativo a la evaluación de la implementación del PEEM y de los indicadores para los cuales dichos informes se identificaron como una fuente importante de información, y confirmó la decisión de mantener la implementación del PEEM en revisión en su 13ª Reunión y su 14ª Reunión.
6. En virtud de los mandatos de la Resolución 11.2 (Rev. COP12) y de las Decisiones 12.4 y 12.5, se efectuó una revisión íntegra del formato de los informes nacionales tras la COP12, lo cual culminó con la adopción de un nuevo formato por parte de la 48ª Reunión del Comité Permanente (Bonn, 23-24 de octubre de 2019). En el documento [UNEP/CMS/COP13/Doc.20](#) se proporciona más información sobre la revisión del formato de los informes nacionales).

## Actividades

7. En relación con el mandato proporcionado por la Resolución 11.2 (Rev. COP12) de mantener la implementación del PEEM en revisión, la Secretaría, gracias a las contribuciones voluntarias de los Gobiernos de Alemania y Suiza, encargó una evaluación provisional del progreso en la consecución de las metas del PEEM al Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (WCMC del UNEP). La evaluación se incluye en el Anexo 2 de este documento. La evaluación se llevó a cabo de forma conjunta con el análisis de los informes nacionales de la CMS presentados a la COP13; además, los elementos de la evaluación también están disponibles en el análisis recopilado por parte del WCMC del UNEP y se pueden consultar en el Anexo 2 del UNEP/CMS/COP13/Doc.20.
8. La evaluación proporciona un resumen del progreso de cada meta del PEEM que extrae información pertinente de los informes nacionales de las Partes presentados a la COP13 y del análisis de un subconjunto de otros indicadores prioritarios. Como tal, esta se ha desarrollado como un esquema general y no como una descripción exhaustiva de la implementación, y no atribuye una categoría de progreso para cada meta. También sirve para identificar las lagunas en el conocimiento y en la recopilación de datos que informan acerca de las prioridades de acción. El párrafo final incluye hallazgos clave, lagunas de conocimiento y recomendaciones para seguir implementando el PEEM y desarrollando los indicadores con miras a evaluaciones futuras de la implementación del Plan.

## Acciones recomendadas

9. Se recomienda a la Conferencia de las Partes:
  - a). que tome nota de la evaluación del progreso en la consecución de las metas del PEEM incluida en el Anexo 2 de este documento y que realice los comentarios pertinentes;
  - b). que adopte los proyectos de Decisión incluidos en el Anexo 1 de este documento.

**PROYECTOS DE DECISIÓN**

**PLAN ESTRATÉGICO**

***Dirigido a la Secretaría***

13.AA La Secretaría, sujeta a la disponibilidad de recursos, deberá:

- a) Seguir desarrollando los indicadores identificados en el Plan Estratégico, que aún no estén operativos, y en especial los indicadores combinados recomendados para la evaluación de los progresos de las metas 6 y 7.
- b) Identificar lagunas de conocimiento que estén impidiendo la evaluación del progreso en relación con los indicadores, y promover la eliminación de dichas lagunas.
- c) Identificar estudios de caso adecuados y estudios de evaluación únicos pertinentes para los indicadores del Plan Estratégico que se vayan a basar en dichos estudios, y promover su adopción.
- d) Efectuar una evaluación íntegra de la implementación del Plan Estratégico para Especies Migratorias 2015-2023 a tiempo para que pueda considerarse por la COP14.
- e) Informar al Comité Permanente en sus reuniones entre sesiones acerca del progreso relativo a la implementación de la presente Decisión.

***Dirigido a las Partes, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales***

13.BB Se anima a las Partes y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que proporcionen apoyo financiero y técnico para la evaluación de la implementación del Plan Estratégico para las Especies Migratorias 2015-2023, en especial en relación con las actividades previstas en la decisión 13.AA a-c.

***Dirigido al Comité Permanente***

13.CC El Comité Permanente deberá:

- a) considerar los informes sobre el progreso de la implementación de la Decisión presentada por la Secretaría;
- b) proporcionar orientación a la Secretaría de manera pertinente.